MODIFICATORIO 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 180-00-J-EMAVI-GRUAL-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y EASYCLEAN G&E S.A.S

El Señor Coronel JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.372.371 expedida en Cali – Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 121 del 06 de junio de 2018, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.563.281 expedida en San Agustín, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE EASYCLEAN G&E S.A.S., quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 01 al Contrato 180-00-J-EMAVI-GRUAL-2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el Contrato en el sentido de reducir su valor en $200.020.36 de la vigencia 2019 en los puntos relacionados a continuación los cuales quedan así:

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									15-01-05-009	
									DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEN	REC		
2019	02	02	02	008	005	01		16	**SERVICIO LOGISTICO PERSONAL DE CASINOS Y CONSERJERIA CABAÑAS VIGENCIA 2019**	32.049.979,64
2020	01	01	02	008	005	01		16	**SERVICIO LOGISTICO PERSONAL DE CASINOS Y CONSERJERIA CABAÑAS VIGENCIA 2019**	215.000.000
TOTAL										**247.049.979.64**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

MES EJECUTADO	VALOR	MES DE PAGO
Diciembre 2019	DE ACUERDO A FACTURACIÓN	Cuentas por pagar 2019 pagaderas en 2020
Enero 2020		Marzo 2020
febrero 2020		Abril 2020
marzo 2020		Mayo 2020
abril 2020		Junio 2020
mayo 2020		Julio 2020
Junio 2020		Agosto 2020

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 3 Bienes y Servicios del Contrato electrónico en el sentido de reducir el valor del contrato allí relacionado en la suma de $200.020.36, quedando como valor total del mismo en $247.049.979.64

CLAUSULA TERCERA: Queda a potestad del contratista el reducir la póliza de cumplimiento que ampara el contrato, en lo referente a su cuantía con motivo de la presente reducción.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Dado en Santiago de Cali, en la fecha de aprobación de la presente modificación electrónica en el SECOP II.